

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**SOMOSIERRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Francisco Sanz Gutiérrez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Somosierra (Madrid).

Hace saber:

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010, se acordó con carácter provisional:

La modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el acuerdo de ordenación, imposición, modificación y supresión provisional se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

En Somosierra, a 28 de diciembre de 2010.—El alcalde, Francisco Sanz Gutiérrez.

(03/1.834/11)